

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI

DIRECTORA: MA. LORETO RAMOS SANCHEZ — Palacio de Gobierno

RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Registrado como artículo de 2a.
Clase en la Administración de
Correos, el 14 de mayo de 1925.

Las leyes y disposiciones de la Autonomía son obligatorias sólo por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

AÑO LVII □ SAN LUIS POTOSI, S. L. P., 7 DE MARZO DE 1974

No. 19

SUMARIO: PODER EJECUTIVO FEDERAL. (1) Instituto Mexicano del Seguro Social. AVISO a Patrones y Trabajadores. Anunciando se extiende el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los Municipios de Salinas y Villa de Arriaga, S. L. P. (2) Decreto No. 159. Apertura de un Periodo Extraordinario de Sesiones el 4 de marzo de 1974. (3) Decreto No. 160. Se rinde acto de homenaje y reconocimiento a la Escuela Normal del Estado. (4). Decreto No. 161. Clausura del Periodo Extraordinario de Sesiones. (5) AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

AVISO A PATRONES Y TRABAJADORES

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 30 de enero último, dictó el acuerdo número 404 118, cuya intervención corresponde a esa dirección a su digno cargo, en los siguientes términos:

I.—Con apoyo en el artículo 14 y en la fracción IX del artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el Régimen Obligatorio del Seguro Social a los municipios de Salinas y Villa de Arriaga del Estado de San Luis Potosí.

II.—Se autoriza a la Dirección General para formular las convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federa-

la primera inscripción general de patrones y trabajadores del Régimen Urbano a que se refieren las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley del Seguro Social en los municipios mencionados.

III.—Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a la brevedad posible inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en los citados municipios, principiando la obligación del pago de las cuotas hasta el bimestre en que se empiecen a otorgar los servicios.

IV.—En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1974, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en las localidades a que se refiere.

S E C U E N T E P R O V E D A A ALVAREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NÚMERO 159

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí decreta lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, abre hoy, cuatro de marzo de 1974, el Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocado por su Comisión Permanente, según Decreto relativo.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente, ING. RODOLFO DURAN LANGHOFF. — Dip. Srio., ING. HECTOR GONZALEZ LARRAGA. — Dip. Srio., JOSE SAFA BARANDA. — Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el dia seis del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

H.C. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ

UNIVO DEL ESTADO
ENFERIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE ESTADO
JOAN ANTONIO LEDEZMA ZAVALA

GUILLERMO FONSECA ALVAREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NÚMERO 160

La H. XLVII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.— Los Poderes del Estado, en ocasión del CXXV Aniversario de la Fundación de la Escuela Normal del Estado, rinden acto de homenaje y reconocimiento a dicha Institución, en la Sesión Solemne celebrada en el Recinto Oficial del Congreso el dia de hoy.

ARTICULO SEGUNDO.—Se declara que la Escuela Normal del Estado es Benemérita y Centenaria.

TRANSITORIO:

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado.

Dip. Presidente, ING. RODOLFO DURAN LANGHOFF. — Dip. Srio., ING. HECTOR GONZALEZ LARRAGA. — Dip. Srio., JOSE SAFA BARANDA. — Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el día seis del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ

El Secretario Gral. de Gobierno

LIC. JUAN ANTONIO LEDEZMA ZAVALA

GUILLERMO FONSECA ALVAREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes abed:

Que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO NUMERO 161

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, clausura hoy, cuatro de marzo de 1974, el Período Extraordinario de Sesiones a que fue convocado por su Comisión Permanente, según decreto relativo.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de

novecientos setenta y cuatro.

Dip. Presidente, ING. RODOLFO DURAN LANGHOFF. — Dip. Srio., ING. HECTOR GONZALEZ LARRAGA. — Dip. Srio., JOSE SAFA BARANDA. — Rúbricas.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, el día seis del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ

El Secretario Gral. de Gobierno

LIC. JUAN ANTONIO LEDEZMA ZAVALA

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

A V I S O

Del Señor Notario Licenciado Octaviano Gómez y Gómez.

OCTAVIANO GOMEZ Y GOMEZ, Abogado y Notario Público.

losí, que en escritura N. 20, tomo V de fecha 4 de marzo de 1974, se consignó la conformidad de los herederos y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Sra. MATILDE CASIANEDA DE AGUILAR, de la viuda de don Octaviano Gómez y Gómez, fallecido el 20 de febrero de 1974, en su domicilio de la calle 16 de Septiembre, número 100, colonia Centro, de este Municipio.

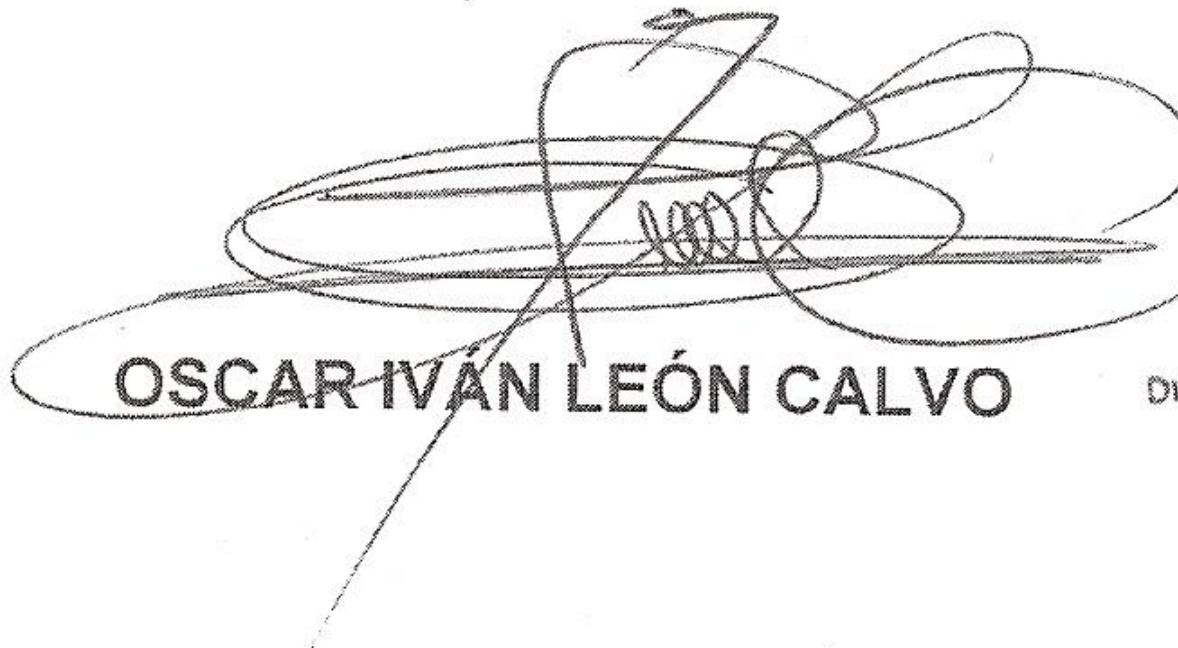
QUIEN SUSCRIBE, OSCAR IVÁN LEÓN CALVO, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO ESTADO "PLAN DE SAN LUIS"-----

-----CERTIFICA-----

QUE EL DOCUMENTO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES FRENTE, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOCUMENTO IMPRESO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE MARZO DE 1974. NÚMERO 19. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 22°, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y 12 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO "PLAN DE SAN LUIS"


OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

